



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA
Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES”. LOTE N.º 1, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NO_x EN MOTORES DIÉSEL”. (CONTR 2024 8960).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 27 de marzo de 2020, se declara de necesaria uniformidad los suministros energéticos para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO.- El 16 de abril de 2020, el Excmo Consejero de Hacienda, Industria y Energía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, siendo el valor estimado del citado Acuerdo de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.724.462,96 €).

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 la Consejería de Hacienda y Financiación Europea resolvió adjudicar los suministros del Lote n.º1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NO_x en motores diésel” del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a las mercantiles SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., suscribiéndose los documentos administrativos de formalización del citado Lote con las empresas mencionadas con fecha 1 de febrero de 2021.

La duración del Acuerdo Marco se fijó en 2 años (desde el 01/02/2021 a 31/01/2023) , con posibilidad de dos prórrogas anuales.

Con fechas 29 de enero de 2023 y 24 de enero de 2024 se han dictado Resoluciones de la Dirección General de Contratación acordando sendas prórrogas anuales, de los suministros del Lote n.º 1, alcanzando su vigencia hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2025 y notificándose las mismas a las dos entidades adjudicatarias SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		07/02/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOx7gwdMkSUJLG76VA51neCEQ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del referido Acuerdo Marco prevé los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados por parte de los organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en virtud de las normas competenciales que les sean de aplicación, así como del régimen jurídico aplicable a los mismos y se adjudicarán con arreglo a los términos descritos en el mismo y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP)

QUINTO.- Con fecha 26 de enero de 2024 se elabora, por esta Secretaría General Provincial, memoria justificativa de la necesaria contratación del suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, para el vehículo adquirido recientemente por parte de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, ajustado a las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEXTO.- Para la celebración del contrato basado EXISTE crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto) y por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

II.- La cláusula 23 del PCAP establece que “una vez celebrado el Acuerdo Marco, los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3 del pliego podrán celebrar contratos basados en él”.

III.- Conforme a lo previsto en el artículo 221 de la LCSP, la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco, establece que: “Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		07/02/2024	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOx7gwdMkSUJLG76VA51neCEQ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente”.

IV.- La cláusula 24 del PCAP prevé que “...el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso. Los contratos podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo. Las condiciones económicas de las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco de homologación, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:

- Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de un año”...

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho y la Propuesta de Resolución dictada el día 31 de enero de 2024 por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado, denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA” CONTR 2024 8960, ajustado a las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la mercantil SOLRED, S.A., con N.I.F. A79707345, por un importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, IVA incluido (5.662,80 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		07/02/2024	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOx7gwdMkSUJLG76VA51neCEQ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Año	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
2023	4.095,00 €	859,95 €	4.954,95 €	1000020000 G/12S/22103/18 01	Suministro de Combustible
2024	585,00 €	122,85 €	707,85 €	1000020000 G/12S/22103/18 01	Suministro de Combustible

El precio del contrato se abonará con la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo y en los demás términos establecidos en el PCAP del Acuerdo Marco.

El vehículo del parque móvil utilizado actualmente por el personal de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada a la fecha de la firma es la siguiente:

- TOYOTA COROLLA con matrícula 6136 MMW.

Asimismo se incluirá cualquier otro vehículo que se adscriba o cuyo uso se ceda a la citada Delegación durante la vigencia del contrato basado.

En relación a los precios unitarios, se detallan a continuación las condiciones y especificaciones de la oferta presentada por SOLRED SA y que constan en la cláusula sexta del documento formalizado en fecha 1 de febrero de 2021:

SOLRED, S.A. aplicará el 7% de porcentaje de descuento sobre los precios que las empresas suministradoras de productos petrolíferos están obligadas a proporcionar al Ministerio competente en virtud de la orden ITC/2308/2007 para combustibles líquidos.

En las facturas deberán constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el directorio de unidades administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

Centro contable (Oficina Contable):

INTERVENCIÓN GENERAL	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

D. T. ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA.	Código DIR3: A01041437
---	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

D. T. ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA.	Código DIR3: A01041437
---	------------------------

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.



Junta de Andalucía

SEGUNDO.- El presente contrato basado en el Acuerdo Marco, se entenderá perfeccionado al ser notificada a la empresa adjudicataria, por medios electrónicos, la presente Resolución de Adjudicación, según establece el párrafo tercero de la cláusula 23 del PCAP, y el artº 153.1 de la LCSP, no siendo necesaria la formalización del contrato

TERCERO.- Ordenar el encargo a la empresa SOLRED, S.A. con NIF:A79707345, siendo el plazo de ejecución del contrato de 12 meses, desde el 16 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2025.No se contemplan prórrogas del plazo de duración prevista.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y notificar por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en los art. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP del Acuerdo Marco de Homologación por el que se rige el presente contrato basado.

Contra la presente Resolución de Adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel en que se realice la notificación de este acto por medios electrónicos, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación de este acto por medios electrónicos, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		07/02/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOx7gwdMkSUJLG76VA51neCEQ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	